

# TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A.

Manta, Febrero 05 del 2014

Señor  
CESAR EFREN DELGADO PANCHANA  
GERENTE DE TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A.  
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a ceder una acción que tengo en la compañía **TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A., RUC 1391732171001**, del valor de \$ 1,00 cada una, a favor de la Srta. Eliana Gabriela Delgado Pinoargote con Cedula # 130931784-8, el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,

  
SR. MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA  
CEDENTE  
CED. # 130030532-1

  
SRTA. ELIANA GABRIELA DELGADO PINOARGOTE  
CESIONARIO  
CED. # 130931784-8

AVENIDA 105 CALLE 105 ESQUINA  
TELEF: 052380713 TELEFAX 052384409  
Email: [cedepa@manta.trans.telco.net](mailto:cedepa@manta.trans.telco.net)

MANTA-MANABI-ECUADOR



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA**  
**DEL**  
**CANTÓN JARAMIJÓ**  
**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**DE** \_\_\_\_\_ **PODER GENERAL.**

**OTORGADA POR** \_\_\_\_\_ **LA SRA. MARIA DE LA LUZ PANCHANA CAVALLOS**

**A FAVOR DE** \_\_\_\_\_ **L SR. MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA.**

**CUANTÍA** \_\_\_\_\_ **INDETERMINADA.**

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO**

**ABG. DIEGO V. BRIONES ESPINOZA**

**COPIA** \_\_\_\_\_ **SEGUNDA** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_ **P01004**

# COPIA

NUMERO: (2013-13-21-01-P01004)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS; A FAVOR DEL SEÑOR MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de julio del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA**, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparece y declara, la señora **MARIA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS**, de estado civil casada, de ocupación empleado, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero ocho uno ocho cuatro siete guión uno, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "**LA MANDANTE O PODERDANTE**". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **PODER GENERAL**, a quien le conozco por su respectiva Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación, **doy fe**, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de Poder General, que se redacta de acuerdo al siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA:**



Abogado Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
Jaramijó - Manabí

**COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de esta escritura de

Poder General, por una parte la señora **MARIA DE LA LUZ**

**PANCHANA CEVALLOS**, por sus propios y personales derechos, y en

su calidad de Mandante.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL**

**PODER.-** La mandante señora **MARIA DE LA LUZ PANCHANA**

**CEVALLOS**, manifiesta que otorga Poder General a favor de su

cónyuge el señor **MELECIO MAXIMILIANO DELGADO ALVIA**, con

cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero cinco tres

dos guión uno, para que en su nombre y representación ejecute los

siguientes actos: "Administre, compre, de en venta, en arriendo y

prometa vender todos los bienes muebles e inmuebles de mi

propiedad y los habidos dentro de la sociedad conyugal, realice

todo tramite judicial y extrajudicial que de mi firma se necesitare;

Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador sean

Bancos, Mutualistas, Financieras, etc, que promuevan la venta de

planes de viviendas, vehículos y proponga la compraventa de

crédito o al contado; Pacte el precio de la compraventa de bienes

inmuebles y las formas de pagos; Solicite Créditos Hipotecarios al

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.), o a cualquier

Institución Financiera del País, Firme cuantos documentos sea

necesario para dicho fin, y así mismo firme las escrituras y

contratos de promesas de compraventa e Hipoteca, escrituras de

remanente, prescripción, donación, resciliatorias y adjudicaciones;

y si fuera necesario realice rectificaciones, aclaratorias, realice

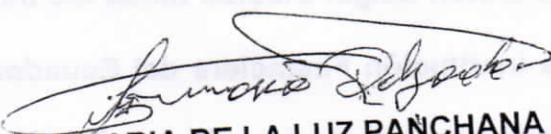
todo tramite necesario relacionado con el MIDUVI, haga depósitos

y retiro de dinero, en Instituciones Bancarias, Cooperativas y Mutualistas, para que en todo caso en que por Ley fuere necesario manifieste el expreso consentimiento del mandante; para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren; Realice y toda clase de actos en el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) y firme cuantos documentos sean necesarios relacionados a la misma; Realice los tramites necesarios para la instalación de los servicios básicos como el medidor de agua luz. Y si fuere el caso teléfono; y, en fin legalice todos los documentos inherentes a la negociación de la compra y venta de bienes muebles e inmuebles que se entienden son parte de la misma; Aperturar cuentas corrientes y/o de ahorros en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre realice transferencias a cuentas, disponga de la totalidad o parte del dinero depositado en ellas, así como de las cuentas que actualmente mantiene el mandante y cancelarlas cuando a bien tenga; Efectúe todos los trámites legales necesarios en una Institución Financiera del Ecuador a fin de que obtenga y gestiones una operación de leasing inmobiliario y suscriba el correspondiente contrato de leasing con sus correspondientes instrucciones y que se exijan para esta clase de operaciones de crédito; Acepte y endose letras de cambio, pagares, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios. pólizas de acumulación . depósitos de ahorro tanto a la



Ab. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO HELICO PALMIRO

vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de inversiones; queda autorizada para la compra y venta de vehículos y a la vez realizar todo trámite de matriculación y legalización del mismo bien; sin que su designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de Poder. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento legal. (firmado) Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado ALIPIO MERO MERO, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

  
MARIA DE LA LUZ PANCHANA CEVALLOS  
G.C. No. 130081847-1

  
As. Diego V. Briones Espinosa  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2E4E  
 CASADO LUZ MARIA PANCHANA  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 \*\*\*\*\*  
 MARIA ANGELA DELGADO  
 MANTA 27/08/2008  
 27/08/2020  
 0764796

CIUDADANIA 130030532-1  
 DELGADO ALVIA MELECIO MAXIMILIANO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 07 NOVIEMBRE 1925  
 001-0098-00292 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1925

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333I4E2E  
 CASADO MAXIMINO DELGADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JUAN PANCHANA  
 COLOMBIA CEVALLOS  
 MANTA 21/08/2006  
 21/08/2018  
 0561511

CIUDADANIA No. 130081847-1  
 PANCHANA CEVALLOS MARIA DE LA LUZ  
 MANABI/CHONE/ELOY ALFARO  
 15 MAYO 1944  
 001-2 0015 00029 F  
 MANABI/ CHONE  
 CHONE 1945

ESTAS 3...FOJAS ESTAN  
 RUBRICADAS POR MI

Ab. Diego V. Briones Espinoza  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 DEL CANTON JARAMILJO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL  
 PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTA SEGUNDA COPIA EN NUMERO DE TRES FOJAS QUE SELLO, SIGNO,  
 FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL  
 CANTON JARAMILJO, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, JARAMILJO,  
 NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ESCRITURA NUMERO 2013-13-11-  
 01-P01004), EL NOTARIO.-

*[Signature]*  
 Ab. Diego V. Briones Espinoza  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO



# TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A.

Manta, Febrero 05 del 2014

Señor  
CESAR EFREN DELGADO PANCHANA  
GERENTE DE TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A.  
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a ceder **Tres acciones** que tengo en la compañía **TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A.**, **RUC 1391732171001**, del valor de \$ 1,00 cada una, a favor de la Srta. Eliana Gabriela Delgado Pinoargote con Cedula # 130931784-8, el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,



SR. CESAR DELGADO PANCHANA  
CEDENTE  
CED. # 170733093-0



SRTA. ELIANA GABRIELA DELGADO PINOARGOTE  
CESIONARIO  
CED. # 130931784-8

AVENIDA 105 CALLE 105 ESQUINA  
TELEF:052380713 TELEFAX 052384409  
Email: [cedepa@manta.trans.telco.net](mailto:cedepa@manta.trans.telco.net)

MANTA-MANABI-ECUADOR

# TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A.

Manta, Febrero 05 del 2014

Señor

CESAR EFREN DELGADO PANCHANA  
GERENTE DE TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A.  
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a ceder **Cuatro acciones** que tengo en la compañía **TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES CEDEPA S.A., RUC 1391732171001**, del valor de \$ 1,00 cada una, a favor del Sr. Cesar Maximino Delgado Pinoargote con Cedula # 130931208-8, el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase a inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,



SR. CESAR DELGADO PANCHANA  
CEDENTE  
CED. # 170733093-0



SR. CESAR MAXIMINO DELGADO PINOARGOTE  
CESIONARIO  
CED. # 130931208-8

AVENIDA 105 CALLE 105 ESQUINA  
TELEF:052380713 TELEFAX 052384409  
Email: [cedepa@manta.trans.telco.net](mailto:cedepa@manta.trans.telco.net)

MANTA-MANABI-ECUADOR